

Expediente: **785/23**

Carátula: **MARU JULIANA Y OTRO C/ GALENO A.R.T. S.A. SI AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20256864992 - MARU, LISANDRO-N/N/A

20256864992 - MARU, JULIANA-N/N/A

23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

30716271648409 - DEF. DE NIÑEZ Y ADOL Y CAP REST DE LA IV NOM. C.J. CAPITAL, -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

20259234949 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOM., -DEFENSORA OFICIAL

20256864992 - ABARZA, CRISTIAN FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-APODERADO DEL DEMANDADO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20256864992 - ABARZA, CRISTIAN FERNANDO-APODERADO PARTE ACTORA

20256864992 - QUINTEROS, MARIA FLORENCIA-ACTOR

23148866279 - RILLO CABANE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - CESARI, VANINA MARISEL-DELEGADOS LIQUIDADORES

27253809049 - GCQ & ASOC. S.A.S, -FONDO DE RESERVA

900000000000 - MEDINA, RODRIGO LUIS-DELEGADOS LIQUIDADORES

900000000000 - PARIENTE, CLAUDIA MARCELA-DELEGADOS LIQUIDADORES

900000000000 - ROJAS, ANDREA SUSANA-DELEGADOS LIQUIDADORES

900000000000 - SUAREZ, ORLANDO MARCELO-DELEGADOS LIQUIDADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 785/23



H105026437723

JUICIO: MARU JULIANA Y OTRO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ AMPARO-Expte. N°785/23-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

Proveo la presentación de la letrada Lucía Vanesa Cianci del 01/10/2026:

1. En mérito al Poder General para Juicio que acompaña en formato digital: Tengo a la Dra. Lucia Vanesa Cianci, M.P. 5015, en el carácter de apoderada de GCQ & ASOC. S.A.S (administradora del Fondo de Reserva de la LRT). Por constituido domicilio legal n° 27253809049, por denunciado correo: luciavanesacianci@gmail.com. Otorgo intervención de ley.

2. **INTIMO** a la Dra. Lucia Vanesa Cianci que en el término de 2 **(DOS) DIAS**, adjunte de manera digital y a través del portal del SAE constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales y aportes de la Ley n° 6059 cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts.

60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto tengo presente la intervencion del fondo de Reserva de la LRT.

4. A la suspensión de términos, por los motivos expuesto no ha lugar, notifiquese la presente providencia en el domicilio constituido en esta presentación.

5. De lo manifestado -Decreto 1022/2017 y aplicación del ART 129 LCQ; Legitimación Pasiva e Inembargabilidad, deducida, **VISTA** a la parte actora por el termino de **TRES DÍAS**.

6. A la reserva del caso federal la tengo presente.

7. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** la letrada Cianci ,su número de teléfono personal.

DBEM785/23

Actuación firmada en fecha 13/10/2026

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.